

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho de la señora Juez escrito de solicitud de cumplimiento a la medida provisional de la acción constitucional por parte JULIO CESAR MARTÍNEZ CASTELLANOS. Igualmente se evidencia en la página web de la policía <https://www.policia.gov.co/direccion/sanidad/director> que funge como DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DISAN el Mayor General Manuel Antonio Vásquez Prada. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de 2022.

Cindy D. Gómez S.

CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidos. (2022).

REF: EXP. No. 2022-0070 ACCIÓN DE TUTELA contra DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL- SANIDAD DISAN POLICÍA NACIONAL. Accionante: JULIO CESAR MARTÍNEZ CASTELLANOS.

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por el accionante, relacionado con el cumplimiento de una medida provisional de TUTELA proferido en favor de JULIO CESAR MARTÍNEZ CASTELLANOS, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir al señor Manuel Antonio Vásquez Prada, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.909.468, DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DISAN, para que en forma inmediata proceda a dar cumplimiento a la medida provisional de tutela emitido el día diecinueve (19) de junio de dos mil veintidós (2022).

Para el efecto se les remitirá copia del escrito incidental allegado por el accionante, **concediendo un término perentorio de dos (2) días para descorrer el respectivo traslado, de igual manera y en el mismo término deberán acreditarse la Representación Legal de las mencionadas Entidades.**

Lo anterior so pena de incurrir en Desacato sancionable con arresto y multa de hasta 20 salarios mínimos mensuales.

CÚMPLASE

Ana Villarreal Gómez.

ANA J. VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ



**JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, 23 de junio de 2022

INCIDENTE DESACATO

RADICADO:2022-0070

ACCIONANTE: JULIO CESAR MARTÍNEZ CASTELLANOS

**ACCIONADO: DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL- SANIDAD
DISAN POLICÍA NACIONAL**

Oficio No. 0873CDGS

Señor:

MANUEL ANTONIO VÁSQUEZ PRADA

DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DISAN

notificacionesDGSM@sanidadfuerzasmilitares.mil.co

notificacion.tutelas@policia.gov.co

Respetuosamente me dirijo a usted dando cumplimiento a la providencia emanada por el titular de este Despacho Judicial el día 23/06/2022 donde ordenó: REQUERIRLO con el fin de que se pronuncie sobre el **CUMPLIMIENTO dado a la medida provisional de tutela emitido el día diecinueve (19) de junio de dos mil veintidós (2022), específicamente en lo que respecta a realizar el procedimiento ENDOSONOGRAFÍA ENDOSCÓPICA CON BIOPSIA DE PÁNCREAS y VALORACIONES CON ESPECIALISTA, que requiere el señor JULIO CESAR MARTÍNEZ CASTELLANOS,** allegando las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en la referencias.

Para el efecto se le corre traslado del escrito allegado por la accionante, y el fallo de tutela proferido, para lo pertinente. Concediéndole un plazo perentorio de DOS (2) DÍAS para descorrer el respectivo traslado, y allegue sus descargos de igual manera y en el mismo término deberá acreditarse la Representación Legal de la mencionada Entidad.

Lo anterior so pena de incurrir en Desacato sancionable con arresto y multa de hasta 20 salarios mínimos mensuales.

Cordialmente,

Cindy D. Gómez S.

**CINDY DAYANA GÓMEZ SAAVEDRA
OFICIAL MAYOR**